



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 18 de abril de 2019

Oficio N° 90-GChR

Abogado

Sergio Garnica

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

Presente. -

En atención al anteproyecto de la Plaza Conmemorativa de la PAZ, presentado en la Comisión de Uso de Suelo del día 15 de octubre de 2018 por parte de la EPMMOP, y en la sesión ordinaria del 3 de mayo de 2018, me permito señalar las siguientes observaciones a ser contempladas en la propuesta.

En la página uno del citado documento se hace referencia a la **“Encíclica del Papa Juan XXIII llamada Pacem in terris (Paz en la Tierra)”**, como marco conceptual para ordenanza. Nos permitimos simplemente recordar el carácter laico del Estado ecuatoriano, la separación de cualquier institución religiosa de la política pública, sea en términos de referencia o concepto, por lo que solicito se considere la pertinencia de la enunciación aquí expuesta, más aún cuando la paz es un tema de amplia trascendencia más allá del ámbito religioso.

En la página cinco del citado documento, donde se refiere a que **“es necesario que la capital de la República del Ecuador cuente con un sitio conmemorativo para mantener presente en la memoria colectiva el nombre de las siete víctimas de este conflicto provocado por grupos insurgentes que operan en la frontera colombo-ecuatoriana”**, la definición en torno a la caracterización de los grupos irregulares que operan en la frontera norte es inapropiada, pues no se trata de grupos “subversivos” o “insurgentes”, sino de una banda narco delictiva que desconoció el proceso de paz firmado entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Estado colombiano el 26 de septiembre de 2016, por lo que es necesario categorizar al Frente Oliver Sinisterra, organización responsable de los asesinatos de los cuatro militares y tres periodistas de diario “El Comercio” el pasado año, dentro de los parámetros legales y políticos pertinentes. En este sentido, solicitamos el cambio por grupos *“insurgentes”*, categoría ambigua para el caso, por el de narco delictivos.

En el artículo uno se hace referencia a la Plaza Conmemorativa de la PAZ como el “sitio conmemorativo en memoria de los cuatro militares fallecidos, y de los tres integrantes del equipo periodístico que fueron secuestrados y asesinados en el lamentable y reprochable suceso de la frontera norte”, seguidamente en el artículo dos, se declara “a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, como CIUDAD DE PAZ Y SOLIDARIA, con el objetivo de promover entre sus habitantes el rechazo de la violencia como forma de solucionar los conflictos.” Considero la necesidad de reconocer a las víctimas de la frontera norte un hecho humanitario, sumamente necesario, sin embargo, el carácter que se le otorga a la ciudad de Quito como “CIUDAD DE PAZ” a partir de este terrible hecho, opaca los innumerables hechos de violencia, incluida la de género, propios de una sociedad clasista, violenta y racista, cuya base estructural permite que solo un sector de la sociedad sea reconocido como víctima.

Según el informe “Análisis de los homicidios en el Ecuador: 1980-2017”, la tasa de muertes violentadas por cada 100.000 habitantes es de 5.7%, de los cuales el 54,2% son mujeres. También el “Mapa de los femicidios en Ecuador”, muestra la crudeza con la que la violencia actúa contra las mujeres, en 2018 fueron asesinadas de forma violenta 75 mujeres, el 64% de éstas se encontraban en el rango entre 14 y 36 años de edad. Esta cifra alarmante nos dice que, del universo total, la mayoría de las víctimas son mujeres, en especial mujeres empobrecidas. Así mismo, el grueso de víctimas por crímenes de violencia se encuentran en la población empobrecida, étnica y sexo genéricamente diferenciada, veamos por ejemplo el crimen impune de **Andrés Padilla**, joven afroecuatoriano asesinado por la Policía Nacional a quemarropa, o el caso de **Katty Velasco** y **Oscar Efraín Villacís**, también asesinados por el grupo narco delictivo que operaba en la frontera norte, responsable del crimen contra los siete ciudadanos ecuatorianos a los que se hace referencia en la presente ordenanza.

Ponemos a consideración las razones aquí expuestas brevemente, debido a la aprobación de la ordenanza que reconoce a la Plaza Conmemorativa de la PAZ, se designe a Quito como ciudad de paz, por todas las víctimas de una sociedad clasista, machista y excluyente, cuyas memorias caen en el olvido. Es nuestro deber construir un Quito intercultural con justicia social, donde la paz sea resultado de la eliminación de las grandes brechas que nos separan.

Atentamente,



Sra. Gissela Chalá Reinoso

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GHR/CP